

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS DE MÍNIMIS 2024

DIAGNÓSTICO PUNTO DE VENTA PLAN DE MEJORA DE LA GESTIÓN COACHING DIGITAL

Se comunica que el importe sujeto a las ayudas de minimis por la participación de su empresa en el marco de la Resolución para la difusión de las ventajas de la innovación y la mejora de la competitividad en la empresa comercial asciende a **1.200 euros**.

El importe total de las ayudas de minimis concedidas por un estado miembro a una única empresa no excederá de 300.000 euros durante cualquier período de tres años. En el caso de empresas vinculadas, se considerarán una única empresa a efectos de la aplicación de la norma de minimis, de acuerdo con el artículo 2.2 del Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023.

DATOS DEL COMERCIO SOLICITANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			DNI / NIF / CIF	
DOMICILIO		CP	POBLACIÓN	
PROVINCIA	TELÉFONO	FAX	CORREO ELETRÓNICO	
DATOS DEL REPRESENTANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE		TELÉFONO	DNI / NIF / CIF	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (cumplimentar sólo si es distinto al del solicitante)				
DOMICILIO		CP	POBLACIÓN	
PROVINCIA	TELÉFONO	FAX	CORREO ELETRÓNICO	

DECLARA, bajo su responsabilidad (marcar si procede):

<input type="checkbox"/>	Que NO ha obtenido ninguna otra ayuda por los mismos conceptos y costes subvencionables de esta ayuda.		
<input type="checkbox"/>	Que SI ha obtenido otra ayuda por los mismos conceptos y costes subvencionables de esta ayuda.		
Organismo	Convocatoria	Importe solicitado	Importe concedido

Del mismo modo, DECLARA (marcar la opción que corresponda):

<input type="checkbox"/>	Que NO ha obtenido ninguna otra ayuda de <i>minimis</i> en cualquier período de tres años.		
<input type="checkbox"/>	Que SI ha obtenido las siguientes ayudas de <i>minimis</i> en cualquier período de tres años:		
Organismo	Convocatoria	Fecha de concesión	Importe concedido

Declaro que la empresa a la que represento cumple la norma de minimis, según lo dispuesto en el Reglamento UE N°2023/2831, de la Comisión, de 13.12.2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L de 15.12.2023) (la ayuda total de minimis concedida a una única empresa no será superior a 300.000 euros, en los tres años previos a dicha la concesión). En el caso de empresas vinculadas, se considerarán una única empresa a efectos de la aplicación de la norma de minimis, de acuerdo con el artículo 2.2 del Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023.

_____, _____ de _____ de 2024

Firma y sello, _____ (firma electrónica o manuscrita)